



## 2026: NOVEDADES LEGISLATIVAS EN MATERIA SOCIOLABORAL

### Seguridad social

#### Cotización al seguro de pensiones, desempleo y enfermedad

En 2026 estarán vigentes las siguientes cuotas (ver detalle [aqui](#)):

- Seguro de pensiones: 18,6%
- Seguro de pensiones de la minería: 24,7%
- Cuota a la seguridad social de artistas y publicistas: 4,9%
- Seguro de desempleo: 2,6%
- Seguro obligatorio de enfermedad: 14,6% (cuota reducida: 14%)
- Seguro de dependencia: 3,6% (mayores de 23 años sin hijos: 4,2%)

El importe mensual de afiliación al seguro de pensiones para el sector agrícola sube a 325 euros.

El importe mínimo de afiliación voluntaria al seguro de pensiones sube en 2026 a 112,16 euros al mes, el máximo a 1.571,70 euros.

#### Bases de cotización de la seguridad social

	mes	año
Remuneración media provisional seguros de pensiones		51.944
Base máxima de cotización seguro de pensiones	8.450	101.400
Base máxima de cotización seguro de pensiones de la minería	10.400	124.800
Tope salarial obligación del seguro de enfermedad y dependencia	6.450	77.400
Base máxima cotización seguros de enfermedad y dependencia	5.812	69.750
Índice de referencia para el cálculo de prestaciones	3.955	47.460

### Edad de jubilación

Continúa el incremento escalonado de la edad regular de jubilación: las personas nacidas en 1960 que se jubilen en 2026 deberán trabajar hasta los 66 años y 4 meses para percibir la pensión sin recortes. Para las personas nacidas posteriormente la edad de jubilación se incrementará anualmente en dos meses hasta las nacidas en 1964, que deberán jubilarse a los 67 años.

La edad de jubilación anticipada para largas vidas laborales se desplaza también este año a 64 años y 8 meses para personas nacidas en 1962. Pueden acogerse a esta jubilación anticipada sin recortes quienes hayan cotizado por lo menos 45 años.

A los 63 años podrán jubilarse las personas que hayan cotizado al seguro de pensiones por lo menos 35 años, con recortes de un 0,3% por mes de anticipación a la edad regular de jubilación.

## Aumenta la base imponible de las pensiones

La base imponible de las pensiones de jubilación de las personas que se jubilen en 2026 sube al 84%. Desde 2005 la parte de pensión que se considera base imponible aumenta progresivamente hasta el 100%, que se alcanzará en 2058 y afectará a las pensiones reconocidas a partir de ese año.

## Mejora de la cobertura a la seguridad social para personas incapacitadas laboralmente

Para las personas que comiencen a percibir una pensión de incapacidad laboral permanente en 2026 en el cálculo de la pensión de jubilación se computarán períodos de carencia hasta que cumplan 66 años y 3 meses. Es decir, se tratará a los beneficiarios de una pensión de incapacidad laboral permanente como si hubieran seguido trabajando después del inicio de la prestación, con el fin de completar lagunas y garantizar que finalmente puedan percibir una pensión adecuada.

## Más ingresos durante la pensión de incapacidad laboral

Las personas que perciben una pensión de incapacidad laboral podrán percibir ingresos adicionales hasta un tope anual de 20.700 euros (incapacidad laboral parcial: 41.500 euros).

## Mercado laboral

### Reajuste del salario mínimo interprofesional

El salario mínimo interprofesional (*Mindestlohn*) sube a partir del 1 de enero de 2026 a 13,90 euros (bruto) por hora trabajada (2027: 14,60 euros).

### Aumenta el salario mínimo de la formación profesional

Las personas que comiencen a estudiar una formación profesional dual en 2026 percibirán durante el primer curso un salario mínimo mensual (bruto) de 724 euros (+6,2%). Durante el segundo curso el salario mínimo ascenderá a 854 euros, en el tercero a 977 euros y en el cuarto a 1.014 euros al mes.

### Nuevo tope de remuneración de los minijobs

Con el incremento del salario mínimo interprofesional sube también el tope de remuneración de los minijobs de 556 euros a 603 euros brutos al mes (2027: 633 euros).

### Se mantienen los importes básicos de la prestación no contributiva

En 2026 se mantienen los importes básicos (*Regelbedarf*) que perciben los beneficiarios de la prestación ciudadana (*Bürgergeld*) y de la ayuda social:

• Hogares unipersonales o monoparentales	563 euros
• Parejas	506 euros
• Hijos/as de 18 a 24 años	451 euros
• Hijos/as de 15 a 17 años	471 euros
• Hijos/as de 7 a 14 años	390 euros
• Hijos/as menores de hasta 5 años	357 euros

### Prórroga del subsidio por reducción de jornada

Se amplía hasta finales de 2026 el subsidio por reducción de la jornada laboral (*Kurzarbeitergeld*), medida dirigida a prevenir despidos masivos reduciendo las horas de trabajo, mientras el Estado cubre hasta el 60% del salario dejado de percibir (67% para trabajadores/as con hijos).

## **Se facilita la contratación temporal de personas jubiladas en la última empresa**

Las personas que han alcanzado la edad de jubilación pueden volver a trabajar en la última empresa con carácter temporal sin que se tenga que alegar un motivo para la temporalidad. Se levanta así pues la prohibición de la recontratación (*Anschlussverbot bei sachgrundlosen Befristungen*) a fin de facilitar que este grupo pueda seguir integrado en el mercado laboral.

## **Beneficios fiscales para pensionistas que trabajan: *Aktivrente***

Las personas que permanezcan en el mercado laboral una vez alcanzada la edad de jubilación podrán ganar hasta 2.000 euros al mes libres de impuestos. Además de ayudar económicamente a los pensionistas, se trata de una medida para paliar la falta de personal especializado en las empresas debido a la evolución demográfica.

## **Ayudas familiares**

### **Incremento del subsidio familiar**

El subsidio familiar (*Kindergeld*) sube en enero de 2026 de 255 a 259 euros por cada hijo a cargo.

### **Incremento de la previsión para alimentos**

Esta ayuda económica para familias monoparentales destinada a garantizar el sustento mínimo de hijos que no reciben nunca o no de forma regular alimentos del otro progenitor (*Unterhaltsvorschuss*) se mantiene en 2026 al mismo nivel que en 2025:

- 227 euros por hijos de 0 hasta 5 años,
- 299 euros por hijos de 6 a 11 años,
- 394 euros por hijos de 12 a 17 años.

### **Incremento del importe a desgravar por hijos**

En 2026 el importe desgravable en la base imponible por hijo a cargo (*Kinderfreibetrag*) aumenta a 6.828 euros por hijo. Esta desgravación se aplica automáticamente cuando resulta más beneficiosa que el subsidio familiar recibido (*Kindergeld*).

Así pues, al incluir la asignación para las necesidades de cuidado y educación de los hijos (2.928 euros), el total exento de impuestos para cubrir el nivel mínimo de subsistencia será de 9.756 euros por hijo.

## **Más información sobre las novedades legislativas en 2026:**

- [Bundesministerium für Arbeit und Soziales \(BMAS\)](#) - Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales
- [Bundesministerium für Familie, Senioren, Frauen und Jugend \(BMFSFJ\)](#) - Ministerio Federal de Familia, Mayores, Mujer y Juventud
- [Deutsche Rentenversicherung \(DRV\)](#) - Organismo alemán de pensiones
- [Bundesregierung](#) - Gobierno Federal
- [Bundesministerium der Finanzen](#) – Ministerio Federal de Hacienda